

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE MÁLAGA-PERCHEL Y MÁLAGA TRINIDAD, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2025/745510)

EXPEDIENTE: CONTR 2025/745510

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Málaga-Perchel y Málaga-Trinidad, centros de titularidad pública y gestión directa por parte de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE DE LICITACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1800050000 G/31R/22700/29 01

Importe sin IVA: 249.420,09 euros

IVA: 52.378,22 euros

Total IVA incluido: 301.798,31 euros

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 3 de febrero de 2026 se dicta Acuerdo de inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos, control de vectores y limpieza de cristales en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Málaga-Perchel y Málaga-Trinidad, (CONTR 2025/745510) con base en la memoria justificativa de 7 de enero de 2026 del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

SEGUNDO. El 17 de marzo de 2026 se dicta Resolución de Aprobación del expediente de contratación, en la que son aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga el 27 de enero de 2026 (Informe 2026/2), el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto del expediente por importe de 301.798,31 euros, (IVA incluido) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste abierto, sujeto a regulación armonizada.

TERCERO. El 18 de marzo de 2025 se envía anuncio de licitación al DOUE, publicándose el 19 de marzo en este diario oficial y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

CUARTO. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Acsj8Aske3uv5xbvLm6304D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido los días 27 de abril, 12 mayo, 22 mayo, 17 junio, 26 y 27 de junio de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 24 de abril de 2026 a las 18:00 horas, la Mesa se reúne el 27 de abril de 2026 y se comprueba que las empresas que se han presentado la licitación a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo establecido para ello, son las siguientes:

B23639446 – CONTRATAS SERVILIM SL
B22721427 – KOMOREBI23 SL
B41527573 - LIMPIEZAS LICOE SL
A28506038 - MITIE FACILITIES SERVICES SA
B18356808 - CERCOLIM S.L.
B21558945 - GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO SL
B19588375 - SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 SOCIEDAD LIMITADA
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.
B72509433 - GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.
B29831112 - BCM GESTION DE SERVICIOS SL
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL
B91162446 - CLEANMART SL
B13148465 - LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA

Tras la apertura del Sobre Electrónico 1 “*Documentación acreditativa de los requisitos previos*” de las empresas licitadoras, la Mesa de contratación procedió al estudio de la documentación presentada, detectándose los siguientes defectos subsanables:

- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A: deberá aclarar si tiene prevista la subcontratación de parte de la prestación contractual, dado que existe contradicción entre la información consignada en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), donde manifiesta que sí prevé subcontratar parte del contrato, y la declaración contenida en el apartado cuarto del Anexo II-B (Declaración Responsable Única), donde indica que no tiene prevista dicha subcontratación.
- CERCOLIM S.L.: deberá presentar nuevamente el Anexo II-B (Declaración Responsable Única), al contener errores en su contenido, al identificarse el procedimiento como abierto simplificado. Asimismo, no resulta posible verificar correctamente la firma electrónica del documento aportado, por lo que deberá presentarse nuevamente con una firma electrónicamente verificable.
- KOMOREBI23 SL: deberá presentar el Anexo II-B (Declaración Responsable Única).

En consecuencia, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación que requiriese a las citadas empresas la subsanación de la documentación indicada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 12 de mayo de 2026, la Mesa de contratación se reunió para examinar la documentación aportada en trámite de subsanación. Del análisis efectuado resultó que las empresas KOMOREBI23, S.L. y AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. habían presentado en tiempo y forma, a través de la plataforma electrónica SiREC, la documentación requerida. Por su parte, CERCOLIM, S.L. comunicó al órgano de contratación que,

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Acsj8Aske3uv5xbvLm6304D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por error, había presentado la documentación correspondiente a la subsanación en otro expediente de contratación tramitado por este mismo órgano, aportando justificante acreditativo de su presentación electrónica en plazo a través de la plataforma SiREC.

Examinada dicha circunstancia, la Mesa consideró acreditada la existencia de un error material en la identificación del expediente de destino y acordó instar al órgano de contratación a comunicar la incidencia a través del gestor de incidencias de la Plataforma de Contratación, al objeto de determinar la posibilidad de incorporar la documentación presentada al expediente correcto, toda vez que el expediente en el que había sido presentada permanecía en fase de presentación de ofertas y, por tanto, la documentación no resultaba accesible.

Con fecha 22 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación volvió a reunirse, informándose de que, una vez planteada la incidencia ante el soporte técnico de la Plataforma de Contratación, se comunicó la imposibilidad técnica de trasladar documentación de un expediente a otro. Asimismo, se puso de manifiesto que en esa misma fecha se había procedido a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 del expediente en el que la empresa había presentado erróneamente la documentación de subsanación, pudiéndose comprobar su contenido.

A la vista de lo anterior, y constatado que la documentación requerida había sido efectivamente presentada dentro del plazo concedido para la subsanación, la Mesa consideró acreditado que se trataba de un error material en la identificación del expediente, acordando admitir la documentación aportada por CERCOLIM, S.L. y, en consecuencia, su participación en el procedimiento de licitación.

A continuación se lleva a cabo la apertura del Sobre Electrónico 3 “*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*”. Tras la lectura de las ofertas presentadas, se comprueba que ninguna entidad incurre en baja anormal y se procede por la Mesa a clasificar en orden decreciente las proposiciones admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	MEJORAS				TOTAL MEJORAS (Máx. 30 p)	PUNTUACIÓN
			Bolsa (máx. 10p)	Residuos (máx. 10p)	Alfombra/ paraguas (5p)	Ambientadores (5p)		
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	191.880,00	70,00	10	10	5	5	30	100,00
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	193.000,00	68,64	10	10	5	5	30	98,64
CLEANMART S.L.	200.280,00	59,78	10	10	5	5	30	89,78
LIMPIEZAS LICOE S.L.	208.150,00	50,21	10	10	5	5	30	80,21
CERCOLIM S.L.	209.000,00	49,17	10	10	5	5	30	79,17
MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	215.013,01	41,86	10	10	5	5	30	71,86
GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO S.L.	216.480,00	40,07	10	10	5	5	30	70,07
KOMOREBI23 S.L.	219.000,00	37,01	10	10	5	5	30	67,01
CONTRATAS SERVILIM S.L.	225.600,00	28,98	10	10	0	5	25	53,98
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L.	238.947,14	12,74	10	10	5	5	30	42,74
SERVICIOS GRALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.	231.595,00	21,68	10	0	5	5	20	41,68
BCM GESTION DE SERVICIOS S.L.	249.225,60	0,24	10	10	5	5	30	30,24
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	249.360,00	0,07	10	10	5	5	30	30,07

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA			01/07/2026 13:57:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Acsj8Aske3uv5xbvLm6304D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación acordó proponer como adjudicataria del contrato a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., e instó al órgano de contratación a requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP.

Una vez aportada la documentación requerida, la Mesa de Contratación se reunió el día 17 de junio de 2026 para proceder a su examen, constatándose la necesidad de requerir a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L. la subsanación de determinados extremos de la documentación aportada, en los términos recogidos en el Acta de dicha sesión.

Recibida la documentación de subsanación y una vez revisada en la reunión de la Mesa del día 26 y 27 de Junio de 2026, se comprueba que es correcta, por lo que, dándose por concluido favorablemente el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación, la Mesa propone a GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERAL SL., con CIF. B72509433 como adjudicataria del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En materia de competencia, es de aplicación la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 24 de febrero de 2025.

II. En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. Artículo 153 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre formalización de los contratos.

RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR el expediente de contratación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos, control de vectores y limpieza de cristales en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Málaga-Perchel y Málaga-Trinidad, (CONTR 2025/745510), mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, a la empresa GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., con CIF. B72509433 por un importe de CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (191.880,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (40.294,80 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (232.174,80 euros), para un periodo de ejecución de 24 meses.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Acsj8Aske3uv5xbvLm6304D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el compromiso del gasto correspondiente.

CUARTO. Designar a la persona titular de Secretaría General de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga como responsable del contrato en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, desde el día siguiente a su notificación, Recurso Especial en materia de contratación, conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique el presente acto. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		01/07/2026 13:57:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw9Acsj8Aske3uv5xbvLm6304D7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	